

pondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio; BOE de 25 de junio), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 13 de octubre de 2009. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA									
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722000. FAX: 976 722007.									
JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: M. VICTORIA RALUY GOZALO.									
<i>REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL</i>									
0111	10	50004094705	LABORATORIOS PROYEX, S.A	CL AUT ZARAGOZA-LOGR	50180	UTEBO	06 50-2009-021047844	0904-0904	39.579,36
0111	10	50007605701	MECANIZADOS ALAGON,S.L.	CL CARRERA DE CABALL	50630	ALAGON	06 50-2009-022835472	1008-0509	18.099,71
0111	10	50008009966	RESIDENCIAL MOVERA, S.L.	CL RUFAS 15	50001	ZARAGOZA	06 50-2009-021696633	0209-0509	7.409,78
0111	10	50101552044	CONSTRUCCIONES JESUS LAH	CL CAMINO CABALDOS,	50013	ZARAGOZA	06 50-2009-021047945	0308-0308	126.447,52
0111	10	50103558025	REPARACIONES CASORRAN Y	PG MALPICA C/E PARC.	50016	ZARAGOZA	06 50-2009-021738564	1208-0209	2.785,25
0111	10	50104463458	REFORMAS Y ALBAÑILERIA V	CL VIA IBERICA 45	50012	ZARAGOZA	06 50-2009-021328538	0708-1008	5.506,67
0111	10	50105713564	JESUS FRAGO, S. L.	CL GRECIA. POLIG. IN	50800	ZUERA	06 50-2009-021898515	1208-0509	8.014,69
0111	10	50107445200	EXCAVACIONES DEL EBRO, S	CL JACINTO BENAVENTE	50006	ZARAGOZA	06 50-2009-021738261	0808-1108	7.038,03
0111	10	50107678707	FLUIDRIVE ESPAÑOL, S.L.	CR VALENCIA, KM. 9	50410	CUARTE DE HU	06 50-2009-021738160	1208-0509	9.389,01
0111	10	50108380541	SERCIN SIGLO XXI, S.L.	CL SOR JUANA DE LA C	50018	ZARAGOZA	06 50-2009-019300430	1007-0208	1.996,92
DIRECCION PROVINCIAL: 39 CANTABRIA									
<i>REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL</i>									
0111	10	39106041060	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03 39-2009-014581901	0908-0908	505,64
0111	10	39106041060	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03 39-2009-014582002	1008-1008	614,64
0111	10	39106041060	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03 39-2009-014582103	1108-1208	627,00
0111	10	39106041060	SANDUY 2006,S.L.	CL FRAY LUIS URBANO	50002	ZARAGOZA	03 39-2009-014582204	1208-1208	588,67

Núm. 15.068

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por recargo de prestación distinta de pensión dirigida a la empresa Sercin Siglo XXI, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 2 de abril de 2009, por la que se le declara responsable del 40% de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral sufrido por el trabajador Abilio Ribeiro Silva el 18 de octubre de 2007.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago del recargo, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACION QUE SE CITA:

Expediente: 505003R0PR2009/030.

Número de reclamación: 5009019300430.

Empresa responsable: Sercin Siglo XXI, S.L.

CCC: 50108380541.

Clase de prestación: Incapacidad temporal.

Cuantía de la prestación: 4.992,30 euros.

Recargo del 40% sobre la prestación: 1.996,92 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.069

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Residencial Movera, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 9 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Valentín Layunta Beltrán, por el período de 1 de febrero a 31 de mayo de 2009.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACION QUE SE CITA:

Expediente: 505006OPRA2009/005.

Empresa responsable: Residencial Movera, S.L.

CCC: 50008009966.

Clase de prestación: Jubilación parcial.

Número de reclamación: 5009021696633.

Cuantía de la prestación: 7.409,78 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.070

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Reformas y Albañilería Viver, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 20 de abril de 2009, por la que se le declara responsable del abono de la prestación de jubilación parcial del trabajador Andrés Arcusa Lahoz, por el período de 9 de julio a 31 de octubre de 2008.

En aplicación del párrafo 5.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a los relacionados más adelante para que, por el importe y concepto reseñados, se personen en esta Dirección Provincial antes del último día del mes siguiente a la fecha de esta publicación, presentando el justificante del pago de la prestación, advirtiendo que caso de no hacerlo continuará el procedimiento recaudatorio establecido en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

RELACION QUE SE CITA:

Expediente: 505002OPRA2009/005.

Empresa responsable: Reformas y Albañilería Viver, S.L.

CCC: 50104463458.

Clase de prestación: Jubilación parcial.

Número de reclamación: 5009021328538.

Cuantía de la prestación: 5.506,67 euros.

Zaragoza, 9 de octubre de 2009. — La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Ana González Moreno.

Núm. 15.071

Ha sido devuelta por el Servicio de Correos la reclamación de deuda por jubilación parcial, dirigida a la empresa Mecanizados Alagón, S.L., por su responsabilidad, una vez declarada ésta por resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 17 de junio de 2009, por la que se le declara responsable del